



# Resolución Directoral

Nº 127 -2014 DE/ENAMM

Callao, 02 MAYO 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 008-2014, de fecha 16 de abril del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008 modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio de 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM, de fecha 28 de octubre de 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre de 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo de 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, en su artículo 21º, prevé el otorgamiento de becas por ser trabajador o hijo de trabajador;

Que, mediante solicitud de beca integral de fecha 01 de abril del 2014, presentada por el señor Edgar Castillo Díaz trabajador servidor bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios, requiriendo beca integral para seguir el curso OMI – Formación Básica (Tópicos: Prevención y Lucha Contra Incendios, Técnicas de Supervivencia en la Mar, Primeros Auxilios Básicos y Seguridad Personal y Responsabilidad Social), es menester que el mencionado servidor haya cumplido un año de servicios en el cargo conforme a lo establecido; igualmente, es necesario considerar que los requerimientos de capacitación deben ser a propuesta del Jefe inmediato Superior como resultado de la evaluación previa para su inclusión en el Programa Anual de Capacitación siempre y cuando, los programas o cursos solicitados por el servidor se encuentren relacionados con las funciones asignadas y con el objetivo de mejorar los niveles de rendimiento de la labor que realiza y para las que fue contratado por la Entidad;

Que, en tal sentido no es viable otorgar la beca integral solicitada con fecha 01 de abril del 2014, solicitada por el señor Edgar Castillo Díaz quien se encuentra laborando en el área de cocina para seguir el curso OMI – Formación Básica por no ajustarse a las normas establecidas ni a las necesidades institucionales;



Estando a lo expuesto, con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR** la beca integral de estudios solicitada por el señor Edgar Castillo Díaz trabajador bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicio, para seguir el curso OMI – Formación Básica (Tópicos: Prevención y Lucha Contra Incendios, Técnicas de Supervivencia en la Mar, Primeros Auxilios Básicos y Seguridad Personal y Responsabilidad Social), quien viene cumpliendo labores en el Área de Cocina, en tanto su solicitud no se ajusta a las necesidades laborales en la relación servidor-institución, debiendo la Jefatura de la Sección de Personal y de Abastecimiento y Servicios determinar la capacitación que el solicitante requiere para mejorar su desempeño laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sección de Personal notifique el contenido de la presente Resolución al trabajador de este Centro Superior de Estudios.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04638233

